



RESOLUCIÓN No. 085
(23 de septiembre de 2026)

“Por medio de la cual se adopta jornada continua de trabajo en el Concejo Municipal de Pasto para el día 24 de septiembre de 2026”

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO, en ejercicio de sus atribuciones, constitucionales, legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía y celeridad.

Que el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978 establece la jornada laboral de los empleados públicos y faculta al jefe del respectivo organismo para determinar el horario de trabajo, dentro de los límites legalmente establecidos.

Que mediante **Decreto No. 084 de 2026**, la Alcaldía Municipal de Pasto estableció para el día **jueves 24 de septiembre de 2026** la jornada denominada **“Día Sin Carro y Sin Moto”**, durante el horario comprendido entre las **8:00 a. m. y las 6:00 p. m.**

Que la referida medida genera condiciones especiales de movilidad que hacen conveniente adoptar temporalmente un horario de trabajo que facilite el desplazamiento de los empleados públicos de la Corporación y, simultáneamente, garantice la continuidad en la prestación del servicio.

Que, en consecuencia, se considera procedente adoptar, exclusivamente para el día **24 de septiembre de 2026**, una jornada continua de trabajo comprendida entre las **7:00 a. m. y las 3:00 p. m.**, sin perjuicio del cumplimiento de la jornada laboral legalmente aplicable.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – JORNADA CONTINUA. Adoptar para el día **24 de septiembre de 2026** jornada continua de trabajo en el Concejo Municipal de Pasto, comprendida entre las **7:00 a. m. y las 3:00 p. m.**, con ocasión de las medidas de movilidad establecidas mediante el Decreto No. 084 de 2026 de la Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ALCANCE. La jornada establecida en la presente resolución será aplicable a los **empleados públicos del Concejo Municipal de Pasto**, quienes deberán cumplir el horario señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. – ATENCIÓN Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO. La Secretaría General adoptará las medidas necesarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio y la adecuada atención a la ciudadanía durante la jornada establecida.

ARTÍCULO CUARTO. – COMUNICACIÓN. Por conducto de la Secretaría General, comuníquese el contenido de la presente resolución a los empleados públicos de la Corporación y a las dependencias y entidades que corresponda, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICIDAD. Publíquese la presente resolución en la página institucional y en los medios internos dispuestos por la Corporación para garantizar su conocimiento.





ARTÍCULO SEXTO. – VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y la jornada establecida en ella será aplicable exclusivamente el día **24 de septiembre de 2026**.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

BERNO ISMAEL HERNÁN LÓPEZ
Presidente del Concejo Municipal
Concejo Municipal de Pasto

GUILLERMO EDUARDO LEGARDA RAMOS
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

Proyectó:
Rosa Rodríguez
Jurídica Interna C.M.P